

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1338
Proceso	Verbal Sumario – Simulación absoluta
Demandante	Yurani Andrea Carvajal Botero y otros
Demandado	María Albertina Mazo de Carvajal y otros
Radicado	05679 40 89 001 2023 00183 00
Asunto	Autoriza aviso - Incorpora

Incorpora al expediente envío de citación para la diligencia de notificación personal dirigida a las señoras María Albertina Mazo de Carvajal y María Celina Carvajal Mazo, a la dirección Vereda San José, en el sector Casa Blanca, carretera central, del municipio de Santa Bárbara, sin nomenclatura, numero de contador 189710, informada en el libelo genitor. Las cuales fuesen recibidas por ellas mismas el día 28 de julio de 2023, conforme se acredita en la certificación emitida por la empresa de mensajería Interrapidísimo.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 291 del C. G del P., pese a lo anterior, las citadas no comparecieron al despacho en el tiempo que les fue informado para llevar a cabo la diligencia pretendida, motivo por el cual, se aplicara el numeral 6° del referido artículo 291.

No se le impartirá tramite a la citación enviada al señor Ramón Evelio Carvajal Mazo, en tanto, el mismo se encuentra notificado personalmente desde el 3 de agosto de 2023.

Finalmente, incorpora al expediente contestación de la demanda realizada por el apoderado judicial del señor Ramón Carvajal Mazo a la cual se le impartirá tramite en la etapa procesal correspondiente y oficio No. 1187 dentro del radicado 2022-00305 proveniente de este Juzgado, donde una vez emitida la respectiva sentencia se informará a dicha causa.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara - Antioquia,

RESUELVE

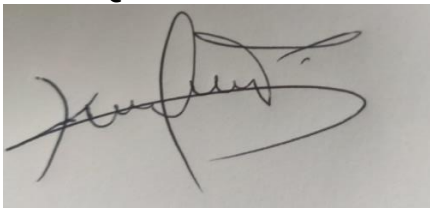
PRIMERO: Autorizar la notificación contenida en el Art. 292 del CGP a las demandadas María Albertina Mazo de Carvajal y María Celina Carvajal Mazo, una vez surtida la misma, se acreditará y se aportará la constancia de entrega de

los avisos judiciales debidamente cotejados y emitidos por la empresa de correo, para los fines procesales pertinentes.

SEGUNDO: Incorporar al expediente contestación de la demanda realizada por el apoderado judicial del señor Ramón Carvajal Mazo a la cual se le impartirá tramite en la etapa procesal correspondiente.

TERCERO: Incorporar oficio No. 1187 dentro del radicado 2022-00305 proveniente de este Juzgado, donde una vez emitida la respectiva sentencia se informará a dicha causa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
JUEZ (E)

CERTIFICO Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 118 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 30 del mes de agosto de 2023. VICTOR ALFONSO CARDONA CARDONA SECRETARIO AD-HOC
